



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XL

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2024

NÚMERO 82

### SUMARIO

#### III. — PERSONAL

Página

#### ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

##### PERSONAL MILITAR

Condecoraciones .....	11291
Recompensas .....	11295

##### PERSONAL CIVIL

Condecoraciones .....	11318
-----------------------	-------

##### RESERVISTAS

Condecoraciones .....	11320
-----------------------	-------

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

##### PERSONAL MILITAR

Retiros .....	11321
Adaptaciones orgánicas .....	11322

#### EJÉRCITO DE TIERRA

##### CUERPO GENERAL

###### • ESCALA DE TROPA

Bajas .....	11325
Ceses .....	11326

##### CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR

###### • GUARDIA REAL

Retiros .....	11328
---------------	-------

##### VARIOS CUERPOS

Comisiones .....	11329
------------------	-------

##### RESERVISTAS

Situaciones .....	11333
Bajas .....	11334

**ARMADA**

## CUERPO GENERAL

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

Vacantes ..... 11335

## CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

Ascensos ..... 11336

Ceses ..... 11337

## VARIOS CUERPOS

Destinos ..... 11338

## PERSONAL CIVIL

Recompensas ..... 11345

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**

## CUERPO GENERAL

## • ESCALA DE OFICIALES

Licencia por asuntos propios ..... 11346

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

Ceses ..... 11347

Suspensión de empleo ..... 11348

Vacantes ..... 11350

## • ESCALA DE TROPA

Compromisos ..... 11352

Bajas ..... 11355

**GUARDIA CIVIL**

## OFICIALES GENERALES

Retiros ..... 11356

## ESCALA DE OFICIALES

Ascensos ..... 11357

Reserva ..... 11358

## ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Reserva ..... 11359

Servicio activo ..... 11360

Excedencias ..... 11361

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR**

## ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos ..... 11363

Designación de aspirantes ..... 11372

Cursos ..... 11376

**V. — OTRAS DISPOSICIONES**

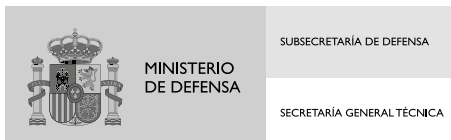
BIENES CULTURALES ..... 11385



## AVISO LEGAL.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

### Edita:



**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/06526/24

Cód. Informático: 2024009089.

*Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de seis fondos del Museo del Ejército (Toledo) en el Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta).*

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo) y del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta) y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.* Autorizar la salida temporal, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 24 de abril de 2024 hasta el 24 de abril de 2029, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

*Segundo.* Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Museo Histórico Militar de Ceuta (Carretera del Monte Hacho, s/n; 51005 Ceuta), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

*Tercero.* Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

*Cuarto.* Asimismo, la entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

*Quinto.* Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

*Sexto.* La presente de autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Séptimo.* La salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta).

*Octavo.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 17 de abril de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211454  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DE INTENDENCIA (1938-1945)  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1946  
MATERIA/SOPORTE: Textil, hilos metálicos  
TÉCNICA: Tejido de raso, bordado, pasamanería  
DIMENSIONES: 55 cm (altura); 53 cm (anchura/longitud)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211455  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DE LA AGRUPACIÓN LOGÍSTICA N.º 6 DE INTENDENCIA. (1981-1988)  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1981-1988  
MATERIA/SOPORTE: Textil, metal, caña de bambú  
TÉCNICA: Tejido, bordado  
DIMENSIONES: 54 cm (altura); 53 cm (anchura/longitud)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211456  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DE LA AGRUPACIÓN LOGÍSTICA N.º 6 SANIDAD (1981-)  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1985-1989  
MATERIA/SOPORTE: Textil, madera, metal  
TÉCNICA: Tafetán, bordado  
DIMENSIONES: 125 cm (altura); 145 cm (anchura/longitud)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
4. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211821  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA NACIONAL  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Textil  
TÉCNICA: Tejido de raso, bordado  
DIMENSIONES: 90 cm (altura); 147 cm (anchura/longitud)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
5. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211822  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDÍGENAS TETUÁN N.º 1  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Textil, hilo metálico, madera, metal  
TÉCNICA: Tejido de raso, bordado, devastado, tallado, fundido  
DIMENSIONES: 90 cm (altura); 99 cm (anchura/longitud)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
6. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211823  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA N.º 54  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Textil, madera  
TÉCNICA: Tejido de raso, bordado, devastado, tallado  
DIMENSIONES: 112 cm (altura); 127 cm (anchura/longitud)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/06527/24

Cód. Informático: 2024009097.

*Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en el Tercio del Sur (TERSUR) de Infantería de Marina (San Fernando, Cádiz).*

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid) en el Tercio del Sur (TERSUR) de Infantería de Marina (San Fernando, Cádiz), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante General Jefe del Estado Mayor de la Armada (Madrid), del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), del Capitán de Navío Director del Museo Naval (Madrid) y del Comandante del Tercio Sur de Infantería de Marina (TERSUR) (San Fernando, Cádiz), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.* Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 24 de abril de 2024 hasta el 24 de abril de 2029, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

*Segundo.* El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en Tercio del Sur (TERSUR) de Infantería de Marina (TERSUR) (Cuartel de Batallones de San Carlos, Avda. de la Armada; 11100 San Fernando, Cádiz), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

*Tercero.* Por el Museo Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

*Cuarto.* Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

*Quinto.* Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

*Sexto.* La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Séptimo.* La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga de depósito, a favor del Comandante del Tercio del Sur (TERSUR) de Infantería de Marina (San Fernando, Cádiz).

*Octavo.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 17 de abril de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-5113  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PINTURA. COMBATE DE NAVAL DE SAN VICENTE. VISTA  
PARCIAL DEL BUQUE DE DESEMBARCO MARTÍN ÁLVAREZ (14 FEBRERO 1797)  
STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original  
AUTOR/PRODUCTOR: C.F. Pardo de la Cela  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XIX  
MATERIA/SOPORTE: Lienzo, óleo  
TÉCNICA: Pintura al óleo  
DIMENSIONES: 54 cm (altura); 84 cm (anchura/longitud)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/06528/24

Cód. Informático: 2024009098.

*Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid) para su exhibición en el Excmo. Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla).*

Para posibilitar la presencia del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid) en el Excmo. Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla), en respuesta a la solicitud de colaboración del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla) y del Coronel Jefe del Área Económica y Patrimonio por autorización del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.* Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 24 de abril de 2024 hasta el 24 de abril de 2029, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

*Segundo.* El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Excmo. Ayuntamiento de Los Molares (Rotonda Santa Ana; 41750 Los Molares, Sevilla) durante el plazo de tiempo antes mencionado.

*Tercero.* Por el Servicio Histórico y Militar del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

*Cuarto.* Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla) (entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

*Quinto.* Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito del bien se acreditará en la correspondiente acta de depósito. Conservará una copia de la misma la unidad que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

*Sexto.* La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Séptimo.* La salida temporal del fondo del Servicio Histórico y Militar del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla).

*Octavo.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 17 de abril de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.





## ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: EAS3-175  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HÉLICE CUATRIPALA DE AVIÓN P.3  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 07/01/1970 ? 21/08/2022  
MATERIA/SOPORTE: Metal, metal aleado, pintura  
TÉCNICA: Fresado, torneado, pulido, pintado, montado  
DIMENSIONES: 4,13 m (altura); 3,05 m (anchura/longitud); 2,5 m (profundidad)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/06529/24

Cód. Informático: 2024009099.

*Se autoriza la salida temporal de un fondo del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), para su exhibición en el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid).*

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), en la exposición «50 aniversario de la creación de la Escala de Suboficiales del ET y de la AGBS» organizada por el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña) y del General Subdirector de Patrimonio Histórico del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.* Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 22 de abril de 2024 al 10 de julio de 2024 (la exposición se inaugura el 6 de mayo de 2024 y se clausura el 28 de junio de 2024), del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

*Segundo.* El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado y exhibido en la sala de exposiciones temporales del Instituto de Historia y Cultura Militar (Paseo de Moret, 3; 28008 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

*Tercero.* Por el Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

*Cuarto.* Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

*Quinto.* Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

*Sexto.* La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Séptimo.* La salida del fondo del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del General Director del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid).

*Octavo.-* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 17 de abril de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MTC-168  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE PARA SARGENTO DE INGENIEROS, MOD 1878  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2ª mitad del siglo XIX  
TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: MOD. 1878  
MATERIA/SOPORTE: Acero  
TÉCNICA: Forjado  
DIMENSIONES: 12,5 cm (altura); 83 cm (anchura/longitud); 2,5 cm (profundidad)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/06530/24

Cód. Informático: 2024009100.

*Se asigna a la colección estable del Museo Naval (Madrid) un fondo donado por doña Eva María García García y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente número 223/23, de 13 de noviembre de 2023, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español doña Eva María García García.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

#### DISPONGO:

*Primero.* Asignar a la colección estable del Museo Naval (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por doña Eva María García García, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente número 223/23, de 13 de noviembre de 2023 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

*Segundo.* El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

*Tercero.* Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Cuarto.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

*Disposición final única.* La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 17 de abril de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA CONMEMORATIVA 240 ANIVERSARIO DEL APOYO MILITAR ESPAÑOL A LAS TROPAS DEL GENERAL WASHINGTON DURANTE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE ESTADOS UNIDOS  
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Real Casa de la Moneda  
– Fábrica Nacional de Moneda y Timbre  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: España  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Cobre